

Comisión de Análisis de Presupuesto y Política Fiscal

Opinión No. 01-2019
De fecha 05 de marzo de 2019



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Guatemala, Mayo 2019

**Modificaciones al Normativo para la Distribución
Y Administración de los Recursos Financieros, así
Como la Planificación, Ejecución y Supervisión
De los Programas y Proyectos Financiados
Con el Aporte a los Consejos Departamentales
De Desarrollo.**

Artículo 7

Antes

C) Infraestructura:

- Caminos rurales;
- Calles en área rural;
- Puente peatonal;
- Puente vehicular;
- Muros de contención;
- Gaviones;
- Revestimientos de talud;
- Centro de Atención y Restitución de Derechos a Mujeres Víctimas de Violencia;
- Infraestructura para el Aprendizaje de Lenguas Mayas.

Modificación

C) Infraestructura:

- Caminos rurales;
- Calles en área rural;
- Puente peatonal;
- Puente vehicular;
- Muros de contención;
- Gaviones;
- Revestimientos de talud;
- Centro de Atención y Restitución de Derechos a Mujeres Víctimas de Violencia;
- **Infraestructura para formación superior pública;**
- Infraestructura para el Aprendizaje de Lenguas Mayas.

Artículo 7

Antes

Para los proyectos de caminos rurales, calles en área rural, puente peatonal, puente vehicular, muros de contención y gaviones, se deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; para el Centro de Atención y Restitución de Derechos a Mujeres Víctimas de Violencia, la normativa que establezca el Ministerio de Gobernación;

Modificación

Para los proyectos de caminos rurales, calles en área rural, puente peatonal, puente vehicular, muros de contención y gaviones, se deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; para el Centro de Atención y Restitución de Derechos a Mujeres Víctimas de Violencia, la normativa que establezca el Ministerio de Gobernación; **para la Infraestructura para la formación superior, la normativa que establezca la Universidad de San Carlos de Guatemala;**

Artículo 7

Antes

d) Infraestructura de fomento para la producción:

Beneficios;
Invernaderos;
Obras de captación almacenamiento y conducción de agua para riego;
Centros de acopio y/o de agro industrialización;

Modificación

d) Infraestructura de fomento para la producción:

Beneficios;
Invernaderos;
Obras de captación almacenamiento y conducción de agua para riego;
Construcción y equipamiento de estanques para actividades piscícolas;
Centros de acopio y equipamiento para procesamientos de productos apícolas;
Centros de acopio y/o de agro industrialización;

Artículo 16

Antes

Artículo 16. Convenio de Ejecución de Programas y/o Proyectos. (cuarto párrafo)

Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal y Otras Disposiciones Aplicables.

Modificación

Artículo 16. Convenio de Ejecución de Programas y/o Proyectos. (cuarto párrafo)

Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal **vigente** y Otras Disposiciones Aplicables.

Artículo 16

Antes

De ser necesaria alguna ampliación o modificación al programa y/o proyecto a solicitud de la Unidad Ejecutora, esta deberá ser autorizada por la Presidencia del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo, previo dictamen favorable de la **Unidad Técnica Departamental** debiendo regirse por el marco legal indicado en el párrafo anterior, realizando los ajustes al convenio y contrato correspondiente si procede.

Modificación

De ser necesaria alguna ampliación o modificación al programa y/o proyecto los cambios deberán ser aprobados por la autoridad máxima de la Unidad Ejecutora, previo dictamen favorable de la **Supervisión de la Dirección Ejecutiva**, debiendo regirse por el marco legal indicado en el párrafo anterior; realizando los ajustes al convenio y contrato correspondiente si procede.

Artículo 32. Transitorio

Antes

Artículo 32. Transitorio.

Los programas y/o proyectos de los Consejos Departamentales de Desarrollo, cuya ejecución se inició con anterioridad a la vigencia del presente Normativo, se finalizarán según las disposiciones legales vigentes al momento de la suscripción de los convenios respectivos

Modificación

Artículo 32. Transitorio.

Los programas y/o proyectos de los Consejos Departamentales de Desarrollo, cuya ejecución se inició con anterioridad a la vigencia del presente Normativo, se finalizarán según las disposiciones legales vigentes al momento de la suscripción de los convenios respectivos. **Así mismo se ejecutarán los proyectos aprobados por el Decreto No. 25-2018 emitido por el Congreso de la República.**

Lectura del Punto Resolutivo

Recomendaciones sobre los montos máximo de Recursos de Preinversión e Inversión 2020



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Guatemala, Mayo 2019

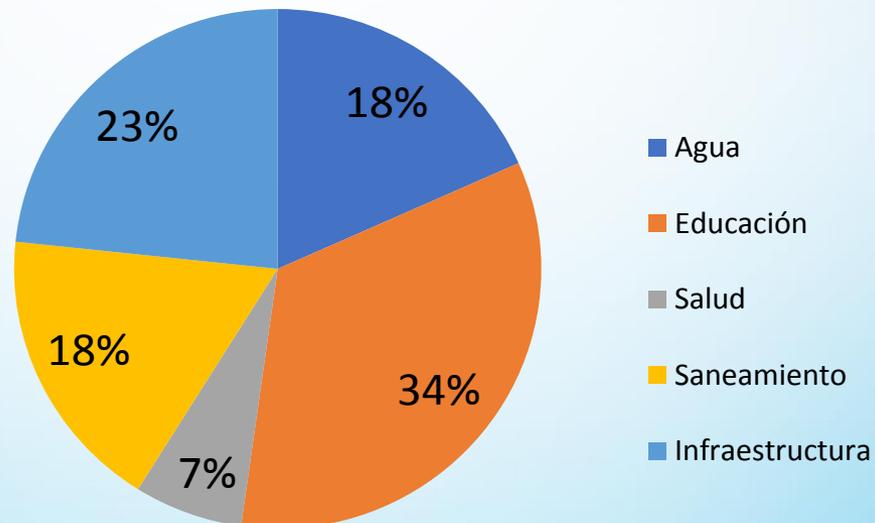
Propuesta de proyectos 2020

No.	Departamento	Presupuesto Preliminar	No. de Proyectos Propuestos	Propuesta Inversión Reunión Comison 08 de mayo 2019	Diferencia
		2,589,158,000.00	2,240	2,580,638,650.00	8,519,350.00
1	GUATEMALA	328,741,291.00	180	328,741,291.00	0.00
2	EL PROGRESO	64,225,329.00	83	64,225,329.00	0.00
3	SACATEPEQUEZ	82,119,197.00	49	82,119,197.00	0.00
4	CHIMALTENANGO	109,360,402.00	130	109,360,402.00	0.00
5	ESCUINTLA	104,720,794.00	46	104,720,794.00	0.00
6	SANTA ROSA	89,449,404.00	75	89,449,404.00	0.00
7	SOLOLA	112,055,254.00	89	112,055,254.00	0.00
8	TOTONICAPAN	96,202,053.00	123	96,202,053.00	0.00
9	QUETZALTENANGO	128,500,824.00	103	128,500,824.00	0.00
10	SUCHITEPEQUEZ	113,754,819.00	81	113,754,819.00	0.00
11	RETALHULEU	78,058,013.00	119	78,058,013.00	0.00
12	SAN MARCOS	161,549,598.00	139	161,549,598.00	0.00
13	HUEHUETENANGO	180,385,633.00	140	180,385,633.00	0.00
14	QUICHÉ	150,863,786.00	159	150,863,786.00	0.00
15	BAJA VERAPAZ	78,500,747.00	65	78,500,747.00	0.00
16	ALTA VERAPAZ	158,690,426.00	96	158,690,426.00	0.00
17	PETÉN	111,198,966.00	166	111,198,966.00	0.00
18	IZABAL	81,538,629.00	51	74,519,279.00	7,019,350.00
19	ZACAPA	76,194,771.00	101	76,194,771.00	0.00
20	CHIQUIMULA	97,557,427.00	100	96,057,427.00	1,500,000.00
21	JALAPA	81,251,440.00	68	81,251,440.00	0.00
22	JUTIAPA	104,239,197.00	77	104,239,197.00	0.00

Región I

REGION I		
FUNCIONES	Número de Proyectos	Aporte CODEDE
Agua	33	74,759,142.00
Educación	61	68,673,010.00
Salud	12	22,907,061.00
Saneamiento	32	80,113,386.29
Infraestructura	42	82,288,691.71
Total	180	328,741,291.00

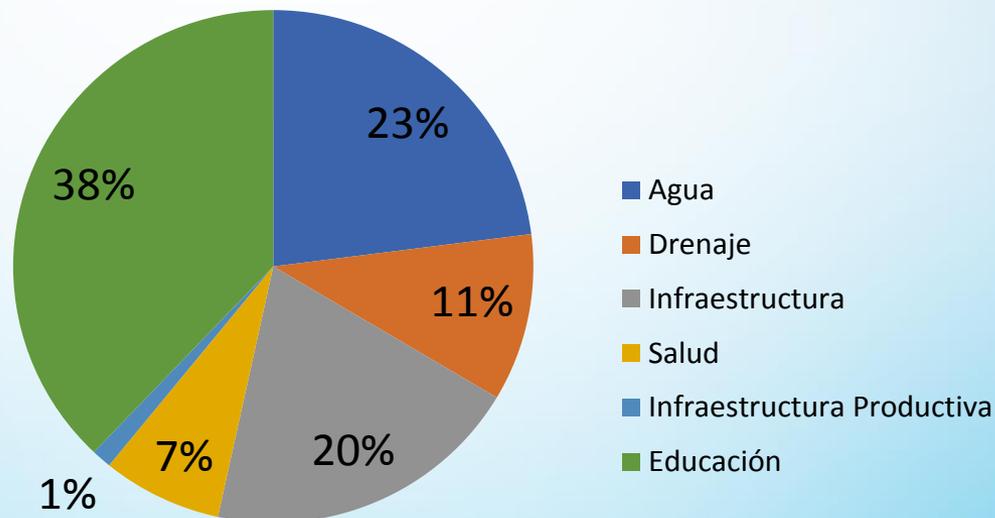
Distribución



Región II

REGION II		
FUNCIONES	Número de Proyectos	Aporte CODEDE
Agua	37	55,198,695.00
Drenaje	17	35,606,471.00
Infraestructura	32	58,801,532.00
Salud	12	13,122,191.00
Infraestructura Productiva	2	3,884,521.00
Educación	61	70,577,763.00
Total	161	237,191,173.00

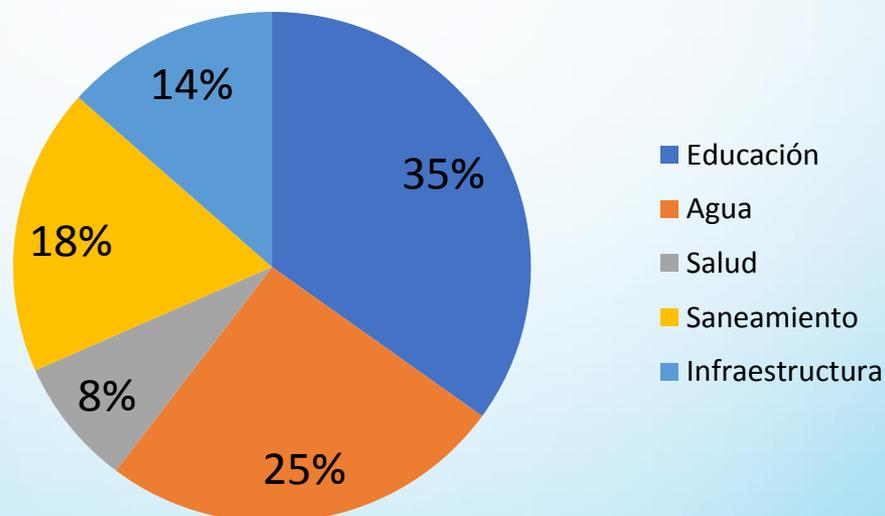
Distribución



Región III

REGION III		
FUNCIONES	Número de Proyectos	Aporte CODEDE
Educación	117	Q 43,335,146.00
Agua	85	Q 91,320,643.00
Salud	27	Q 20,680,128.00
Saneamiento	61	Q 81,111,050.00
Infraestructura	45	Q 45,877,198.00
Total	335	282,324,165.00

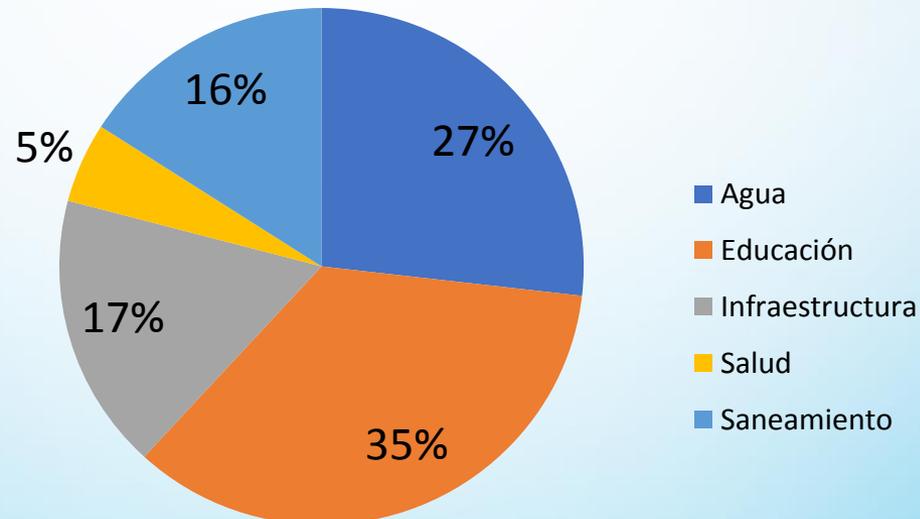
Distribución



Región IV

REGION IV		
FUNCIONES	Número de Proyectos	Aporte CODEDE
Agua	59	70,335,374.00
Educación	77	67,359,072.80
Infraestructura	38	46,961,390.20
Salud	11	20,465,060.00
Saneamiento	35	69,819,144.00

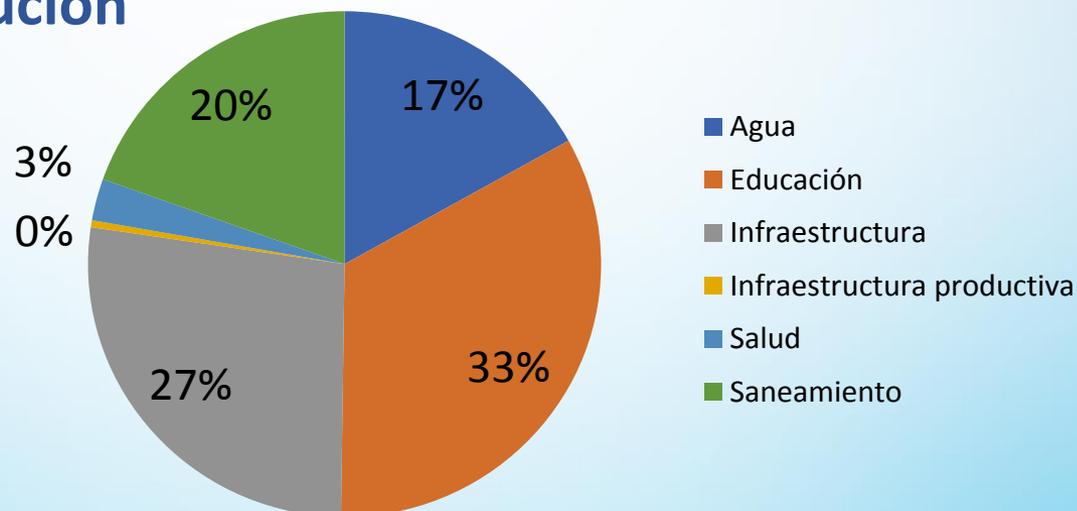
Distribución



Región V

REGION V		
FUNCIONES	Número de Proyectos	Aporte CODEDE
Agua	38	51,221,704.91
Educación	75	115,675,148.09
Infraestructura	61	61,349,905.00
Infraestructura productiva	1	400,000.00
Salud	6	3,828,407.00
Saneamiento	44	63,725,228.00
Total	225	296,200,393.00

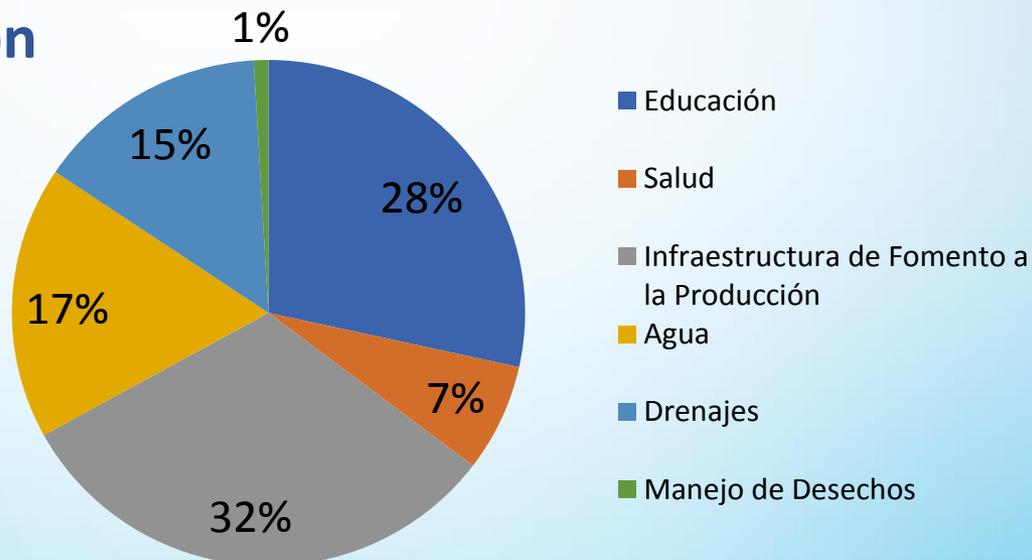
Distribución



Región VI

REGION VI			
FUNCIONES	Número de Proyectos		Aporte CODEDE
Educación	186	Q	153,638,546.50
Salud	45	Q	50,087,699.50
Infraestructura de Fomento a la Producción	207	Q	189,175,229.89
Agua	114	Q	132,421,541.61
Drenajes	96	Q	151,361,815.00
Manejo de Desechos	6	Q	13,435,728.50
Total	654		690,120,561.00

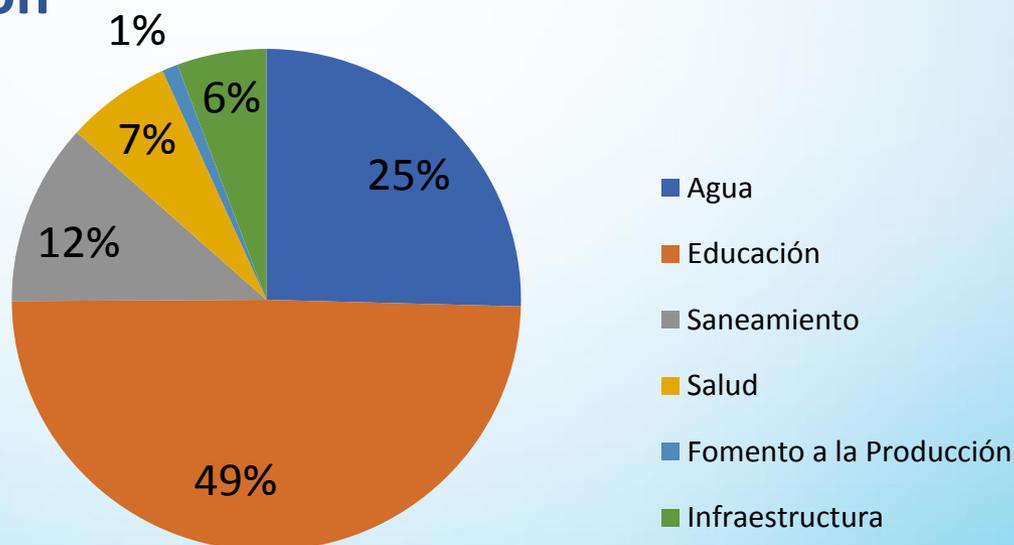
Distribución



Región VII

REGION VII		
FUNCIONES	Número de Proyectos	Aporte CODEDE
Agua	76	95,297,076.00
Educación	148	114,263,224.00
Saneamiento	35	80,097,526.00
Salud	20	21,857,190.00
Fomento a la Producción	3	1,620,000.00
Infraestructura	17	18,114,403.00
Total	299	331,249,419.00

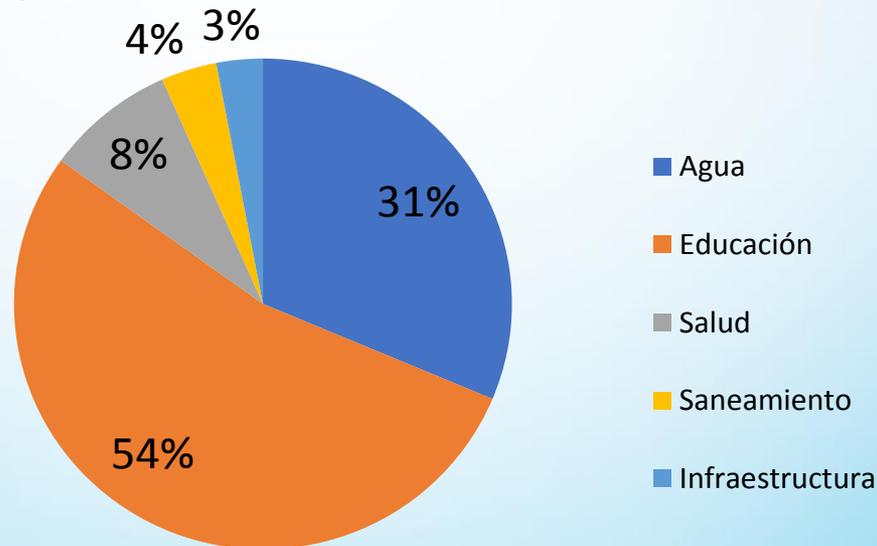
Distribución



Región VIII

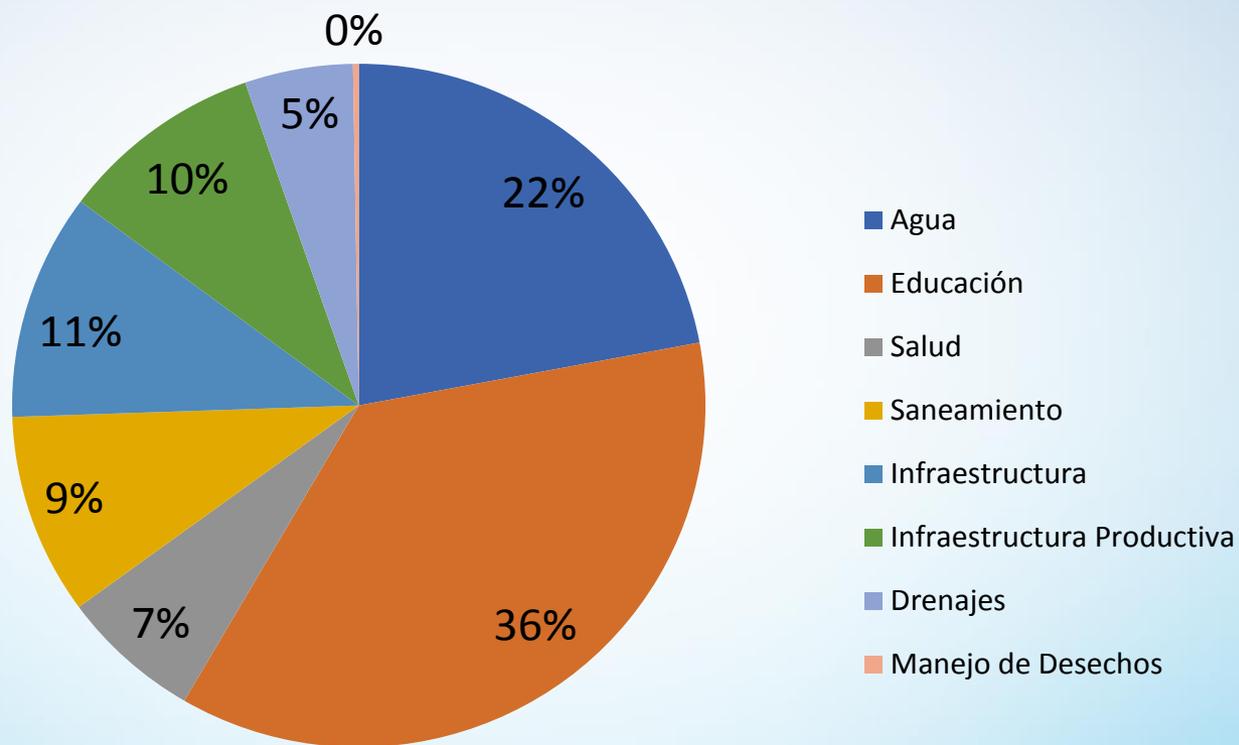
REGION VIII		
FUNCIONES	Número de Proyectos	Aporte CODEDE
Agua	52	Q 43,484,685.00
Educación	89	Q 51,385,150.00
Salud	14	Q 9,206,383.00
Saneamiento	6	Q 4,036,031.00
Infraestructura	5	Q 3,086,717.00
Total	166	Q 111,198,966.00

Distribución



Proyectos a Nivel País

Distribución



OPINIÓN:

De conformidad con los conceptos vertidos en el apartado del análisis del presente documento, esta Comisión de Análisis de Presupuesto y Política Fiscal, OPINA:

1. Que las propuestas de Inversión de los distintos departamentos y regiones que cumplieron con legislación vigente aplicable, especialmente lo preceptuado en el “Normativo para la Distribución y Administración de los Recursos Financieros, así como la Planificación, Ejecución y Supervisión de los Programas y Proyectos, financiados con el Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo”, deberán continuar con el trámite ante el CONADUR.

OPINIÓN:

2. Las propuestas de inversión de los departamentos y regiones que no se ajustan a la legislación vigente, en especial, lo que preceptúa el “Normativo para la Distribución y Administración de los Recursos Financieros, así como la Planificación, Ejecución y Supervisión de los Programas y Proyectos, financiados con el Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo”, deben devolverse a los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural correspondientes, para que los proyectos u obras, se ajusten a la citada legislación y techos presupuestarios definitivos, con base a los anexos que forman parte de la presente opinión. Realizados los ajustes respectivos y respetando el 5% asignado a la Sociedad Civil, se harán de conocimiento a esta Comisión para que se emita la opinión y se proceda a trasladar al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.

OPINIÓN:

3. Las propuestas de Inversión aprobadas por los CODEDE deberán ser presentadas oficialmente a SEGEPLAN y registrarse con la misma información en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP).
4. En el caso de los proyectos cuya tipología están incluidos en la Opinión 01-2019, quedarán sujetos a su aprobación y la posterior entrada en vigencia de las modificaciones al normativo por parte del CONADUR.

Pase la presente Opinión Técnica al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, al Coordinador del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, a los Coordinadores Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y a los Presidentes de los Consejos Departamentales de Desarrollo, para su conocimiento y lo procedente.



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS